



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.164-2016

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS
POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V., SUSCRITO
EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605, R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil, con Tarjeta de Identidad No.0902-1963-00050 y con domicilio Residencial Centroamérica de Tegucigalpa, con Número de Teléfono para comunicación 22-802140 y celular 96-520129 y el Señor **DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No.0801-1980-03157 y de este domicilio; actuando en su condición de Representantes Legales, según Instrumento No.29 de fecha 07 de marzo del 2013, ante los oficios del Notario Público **ARGENTINA MARIA VALLE DE CASTRO**, otorgado por el Señor **NELSON SAMUEL OCHOA MARTINEZ**, Ejecutor Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la



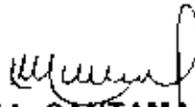
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Sociedad Mercantil denominada **"PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS, S.A DE C.V)"**, e inscrita en el Registro Mercantil IP, Matricula 2516331 con el No.17144 en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V., N0.164-2016**, el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1047/29-12-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, y Resolución CI-IHSS-GAYF No. 179/20-03-2018 aprobada en Sesión Ordinaria No. 285 de fecha 20 de marzo de 2018, la Comisión Interventora del IHSS, autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V., N0.164-2016**, por lo que se modifica la cláusula relacionada con la vigencia del contrato original, por un periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo; consta de igual forma en dicha Resolución el Memorando No. 394-GTIC-IHSS-2017 emitido por la Gerencia de Tecnología e Informática, mediante el cual informa a la Gerencia Administrativa y Financiera de los contratos que se deben renovar para el segundo trimestre del año 2018 y memorando No.653-SGP/IHSS-2018 de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual señala se consignó el presupuesto respectivo para la prórroga de contratos de servicios de informática para el segundo trimestre de año 2018; por lo que se modifica la cláusula **DECIMA OCTAVA** la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:**

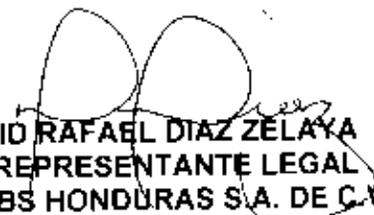


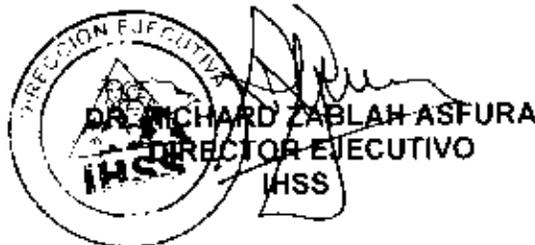
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGENCIA DEL ADENDUM: Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiestan los Señores **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER** y **DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en este documento. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 2 días del mes de abril del dos mil dieciocho.


MIRIAM L. SANTAMARIA ZSCHOCHER
REPRESENTANTE LEGAL
PBS HONDURAS S.A. DE C.V.




DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA
REPRESENTANTE LEGAL
PBS HONDURAS S.A. DE C.V.



CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Sub-Gerencia de Informática y Tecnología
Archivo